



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Oficio SEDUE 4365/2015 Expediente Administrativo No. L - 015/ 2015

- Incluir el análisis y diseño de la zapata referenciada como A-3, de las trabes de cimentación referenciada como TL-1, así como presentar el análisis y diseño de todas las uniones y/o conexiones de todos los elementos estructurales, así como el respectivo plano estructural.
Considerar proyectar elementos de amarre y/o liga entre todas las zapatas indicadas en el plano estructural de cimentación, con el fin de brindar más rigidez al sistema de cimentación propuesto.
Fundamentar la seguridad estructural de las bardas con altura mayor a los 2.00m.
Diseñar para carga accidental de viento o Sismo (diseñar con la que rija) de acuerdo con los parámetros del Manual de Obras Civiles editado por C.F.E.
Presentar la Carta Responsiva del Asesor en Seguridad Estructural, en la cual se haga responsable de toda la Ingeniería referente a la superestructura y a la subestructura de toda la edificación.
Con base en el Artículo 15 fracción I Inciso F, Capítulo VI del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, se solicita al laboratorio de Mecánica de Suelos la Siguiente Información:
1. Carta Responsiva y Cedula Profesional.
2. Curriculum Vitae.
3. Documento o registro de la Asociación de Laboratorios a la que pertenezca.
4. Documentación o certificación de Cursos de Capacitación por Dependencia Federal o Instituciones Públicas o Privadas.
5. Documentación o certificación de Acreditación.
Es total responsabilidad del Asesor en Seguridad Estructural asegurarse de que todos los elementos de concreto reforzado hayan sido analizados y diseñados en base a lo estipulado en el Reglamento de la Construcciones de Concreto Reforzado ACI, así como también asegurar que los elementos hayan sido diseñados considerando lo estipulado en el Manual del Instituto Americano de Construcciones de Acero AISC.
Es pertinente aclarar que en el diseño de las estructuras, deberán cumplir con las condiciones de seguridad, normas y especificaciones relativas al diseño de estructuras de concreto reforzado y estructuras de acero, la cual es responsabilidad de la persona que lo realiza, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 y 16 del Reglamento para las Construcciones del municipio de Monterrey.

h) Deberá presentar además carta responsiva y copia de Cédula Profesional de quien realice el Estudio de mecánica de Suelos además de firmar en cada una de sus hojas por el Asesor debiendo aclarar quien se designa como tal.

Los requerimientos anteriores se recibirán únicamente en el área de recepción de la SEDUE acompañados de un escrito en el cual mencione la documentación que dejará a revisión.

Apercibiéndose al solicitante que de no hacerlo así, se procederá a resolver conforme a su solicitud.- Así administrativamente actuando y con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 70 y 74, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 5 fracción XVI; artículo 6 fracción IV, artículo 10 fracción 13, y párrafo final de este mismo artículo, artículos 281, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 290, 291, 293, 294, 295 y 359 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 120-I del día 09 de Septiembre del 2009; y los artículos 12 Fracción III y Artículo 15 fracción I, de Planeación y Administración, Inciso D) Fracción II, de Desarrollo Urbano, Inciso G), Inciso R), Fracción V de Orden Legal, inciso C), y párrafo final de esta misma disposición del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No.160 en fecha 30 de Noviembre del 2009. Así lo acuerda y firma la C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León.- Notifíquese.....

C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON.

LIC. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO

ING. TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES DIRECTOR DE CONTROL URBANO

TVNB/MBWjcc

Lo que notifico a usted mediante el presente instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse STEPHANIE RODRIGUEZ GARCIA y ser EMPLEADA siendo las 13:20 horas del día 21 del mes de MAYO del 2015 - dos mil quince.

El Notificado

Nombre Stephanie Rodriguez Garcia Firma

IFE FOLIO 111912202 635

El Notificador

Nombre Tomas David Macias Canales Firma

1-018-13

000010



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Oficio SEDUE 4365/2015
Expediente Administrativo No. L - 015/ 2015

I N S T R U C T I V O

**C. CARLOS AUGUSTO VELAZQUEZ ZAPATA
CON DOMICILIO EN SERAFIN PEÑA No. 938 SUR, ZONA CENTRO.
MONTERREY, N.L.
Presente.-**

En el Expediente Administrativo número L-015/2015, se dicto el siguiente acuerdo:

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León a los 19-diecinueve días del mes de Mayo del año 2015 - dos mil quince.

Visto la solicitud presentada por el C. Carlos Augusto Velázquez Zapata, en relación al inmueble ubicado en la Calle Serafín Peña No. 2415 de la Zona Centro, en la jurisdicción de este Municipio de Monterrey e identificado con el expediente catastral Número (70) 08-074-006, a través de la cual solicita las Licencias de Uso de Suelo, Uso de Edificación y de Construcción (Obra Nueva) para Bodega de Productos Molestos, y una vez analizadas las constancias que obran en el expediente formado con tal motivo, se advierte que no cuenta con los documentos, datos e información para que esta autoridad este en aptitud legal de resolver conforme a derecho su solicitud y con base en el artículo 359 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se tiene a bien prevenir al solicitante para que dentro del prudente término de **20-veinte días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, allegue a esta autoridad lo siguiente:

- a) Presentar 1 copia de plano del proyecto en el formato Oficial, debiendo contener las correcciones y observaciones señaladas en el plano de revisión que se adjunta al presente, el cual deberá ser presentado con el plano corregido para su revisión, esto dentro de plazo citado con anterioridad y posteriormente presentar 5 copias de plano del proyecto en el formato Oficial, con las firmas correspondientes en original en cada plano cuidando que se plasmen en el lugar correcto y sin omitir alguna.
- b) Deberá presentar CD con archivo digital de plano corregido en formato AutoCAD 2010.
- c) Deberá presentar Solicitud del trámite con los datos e información completos, firmada por la parte solicitante; en la cual indique la descripción breve y correcta de su Solicitud, esta deberá coincidir con los planos del Proyecto anexo a la presente notificación; lo anterior debido a que se modificara la descripción de lo solicitado.
- d) De acuerdo a Inspección Ocular realizada por personal adscrito a esta Secretaría de fecha 23-veintitres del mes de Enero del 2015-dos mil quince, se pudo constatar: que actualmente el predio no tiene uso; que la demolición ya se realizó así como la limpieza del predio; por lo que deberá aclarar dicha situación, dando de baja dicha construcción ante la Dirección de Recaudación e Inmobiliaria dependiente de la Tesorería Municipal. Así mismo es menester señalar que en la inspección antes mencionada se detectó que existe un árbol y un poste que obstruyen los cajones de estacionamiento; ahora bien con respecto al árbol deberá obtener el permiso de derribo o trasplante ante la Dirección de Ecología adscrita a esta Secretaría; en relación al poste deberá solicitar su reubicación ante la dependencia correspondiente.
- e) Deberá aclarar y acreditar si la Sociedad denominada Yesera Monterrey, S.A de C.V sigue siendo la propietaria del predio que nos ocupa o bien acreditar a quien le corresponde la propiedad, ya que en la documentación anexada al presente tramite no se determina lo anterior (Escritura pública número 28,863 de Fecha 07 de Mayo del 2014 y escritura pública 28,948 de fecha 16 de Mayo del 2014).
- f) Deberá presentar escrito con los datos e información completos, donde se contenga la rúbrica (Original) de la parte solicitante, mediante el cual hacen saber el compromiso de contar con un Seguro de Responsabilidad contra terceros por cualquier daño que pudiera ocasionarse durante la (ampliación de Centro Comercial y Venta de materiales), lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 10 y 20, del Reglamento para las construcciones en el Municipio de Monterrey.
- g) En base al proyecto presentado de Bodega de Productos inocuos; la Dirección Técnica de Desarrollo Urbano adscrita a esta Secretaria emitió Dictamen en materia Estructural con el número de Oficio DT/E/112/MARZO/2015 mediante el cual condiciona a cumplir con las siguientes observaciones, mismas a las que deberá dar cumplimiento:

En cuanto a lo estructural, **deberá complementar la información requerida**, según lo contemplado en el Artículo 20. Requisitos 6 y 8 del Reglamento para las Construcciones Municipio de Monterrey.

- Según plano de Solicitud de Licencia en el cual contiene un corte longitudinal de la edificación, se indica que dicha edificación consta de un entrepiso con un nivel +3.30 mientras que en el proyecto estructural no se contempló dicha consideración, por lo que deberá aclararlo.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OFICIO NÚMERO SEDUE 4737/2015
EXP. ADM. L-015 /2015

ACUERDA

PRIMERO.- Por los motivos y razones expuestos, se considera **DESECHAR** el trámite solicitado, por la cual se pretendía obtener la **Licencia de Uso de Suelo, Uso de Edificación y Construcción (Obra Nueva) para Bodega de Productos Molestos**, con respecto al inmueble ubicado en la Calle Serafin Peña No. 2415 de la Zona Centro, Municipio de Monterrey, Nuevo León e identificado con el número de expediente catastral (70) 08-074-006; el cual tiene una superficie 334.30 metros cuadrados, por lo que se ordena la conclusión del presente trámite y su archivo del mismo.

SEGUNDO.- Se comisiona de manera indistinta, conjunta o separadamente para notificar esta resolución administrativa, a los C.C. INSPECTORES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. Así lo acuerda y firma la C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León. CONSTE.

TERCERO.- Queda el solicitante del presente trámite en aptitud de iniciar nuevamente otro procedimiento, cumpliendo con los requisitos y lineamientos necesarios para ingresar el trámite.

LA C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.



2012 - 2015
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

LIC. ERIKA MONCAYO SANTACRUZ.

**ING. TOMAS DAVID MACÍAS CANALES
DIRECTOR DE CONTROL URBANO**

MBV/jcc

Lo que notifico a usted por medio del presente instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse Ava Alejandra Gonzalez Hernandez siendo las 12:15 horas del día 9 del mes de Julio del 2015.

El C. Notificador

Nombre Alicia Flores

Firma

No. De Gafete 1001-D

La persona con quien se entiende la diligencia.

Nombre Ava Alejandra Gonzalez Hdez

Firma

GAFETE D. 10318

000008



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OFICIO NÚMERO SEDUE 4737/2015
EXP. ADM. L-015 /2015

- Es total responsabilidad del Asesor en Seguridad Estructural asegurarse de que todos los elementos de concreto reforzado hayan sido analizados y diseñados en base a lo estipulado en el Reglamento de las Construcciones de Concreto Reforzado ACI, así como también asegurar que los elementos hayan sido diseñados considerando lo estipulado en el Manual del Instituto Americano de Construcciones de Acero AISC.
 - Es pertinente aclarar que en el diseño de las estructuras, deberán cumplir con las condiciones de seguridad, normas y especificaciones relativas al diseño de estructuras de concreto reforzado y estructuras de acero, la cual es responsabilidad de la persona que lo realiza, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 y 16 del Reglamento para las Construcciones del municipio de Monterrey.
- h) Deberá presentar además carta responsiva y copia de Cédula Profesional de quien realice el Estudio de mecánica de Suelos además de firmar en cada una de sus hojas por el Asesor debiendo aclarar quien se designa como tal.

2.- De lo anterior, toda vez que el termino otorgado de 20-veinte días hábiles fueron contados a partir de la fecha de notificación del citado oficio, lo cual fue el día 21-veintiuno de Mayo de 2015-dos mil quince, este fue concluido en fecha de 17-dieciséis de Junio de 2015-dos mil quince, siendo importante señalar que el interesado no dio cumplimiento a la totalidad de los requerimientos indicados en el citado Instructivo, incumpliendo con lo requerido en los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h): por lo cual esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, no cuenta con la documentación, estudios, requisitos, datos e información necesaria para el completo análisis y resolución de la presente solicitud, dado que el promovente no cumplió con la prevención citada y exigidos por los artículos 281, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 293, 294, 295 y 359, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León:

CONSIDERANDO

I.- Que esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre el presente trámite administrativo, de conformidad a lo dispuesto artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 5 fracción XVI; artículo 6 fracción IV, artículo 10 fracción XIII, y párrafo final de este mismo artículo, artículos 281, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 290, 291, 293, 294, 295 y 359 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 120-I del día 09 de Septiembre del 2009; y los artículos 12 Fracción III y artículo 15 rubro de Planeación y Administración inciso A), y D), Fracción II de Desarrollo Urbano, Inciso G), Fracción V de Orden Legal, inciso C), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 160 en fecha 30 de Noviembre también del año 2009.

II.- Al no contarse con la información requerida para resolver conforme a derecho lo aquí planteado, lo procedente es desechar la solicitud materia de esta determinación, con base en la prohibición expresa ordenada por el párrafo segundo del artículo 88, y lo estipulado por el segundo párrafo del artículo 359, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado; por lo expuesto y fundado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología: que a la letra dice " Cuando los escritos que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, la dependencia u organismo descentralizado correspondiente deberá prevenir a los interesados, por escrito y una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la Ley competente, o a falta de disposición expresa, en un término no mayor a veinte días Hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite".



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OFICIO NÚMERO SEDUE 4737/2015
EXP. ADM. L-015 /2015

construcción ante la Dirección de Recaudación e Inmobiliaria dependiente de la Tesorería Municipal. Así mismo es menester señalar que en la inspección antes mencionada se detectó que existe un árbol y un poste que obstruyen los cajones de estacionamiento; ahora bien con respecto al árbol deberá obtener el permiso de derribo o trasplante ante la Dirección de Ecología adscrita a esta Secretaría; en relación al poste deberá solicitar su reubicación ante la dependencia correspondiente.

- e) Deberá aclarar y acreditar si la Sociedad denominada Yesera Monterrey, S.A de C.V sigue siendo la propietaria del predio que nos ocupa o bien acreditar a quien le corresponde la propiedad, ya que en la documentación anexada al presente trámite no se determina lo anterior (Escritura pública número 28,863 de Fecha 07 de Mayo del 2014 y escritura pública 28,948 de fecha 16 de Mayo del 2014).
- f) Deberá presentar escrito con los datos e información completos, donde se contenga la rúbrica (Original) de la parte solicitante, mediante el cual hacen saber el compromiso de contar con un Seguro de Responsabilidad contra terceros por cualquier daño que pudiera ocasionarse durante la (ampliación de Centro Comercial y Venta de materiales), lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 10 y 20, del Reglamento para las construcciones en el Municipio de Monterrey.
- g) En base al proyecto presentado de Bodega de Productos inocuos; la Dirección Técnica de Desarrollo Urbano adscrita a esta Secretaría emitió Dictamen en materia Estructural con el número de Oficio DT/E/112/MARZO/2015 mediante el cual condiciona a cumplir con las siguientes observaciones, mismas a las que deberá dar cumplimiento:

En cuanto a lo estructural, **deberá complementar la información requerida**, según lo contemplado en el Artículo 20. Requisitos 6 y 8 del Reglamento para las Construcciones Municipio de Monterrey.

- Según plano de Solicitud de Licencia en el cual contiene un corte longitudinal de la edificación, se indica que dicha edificación consta de un entrepiso con un nivel +3.30 mientras que en el proyecto estructural no se contempló dicha consideración, por lo que deberá aclararlo.
- Incluir el análisis y diseño de la zapata referenciada como A-3, de las trabes de cimentación referenciada como TL-1, así como presentar el análisis y diseño de todas las uniones y/o conexiones de todos los elementos estructurales, así como el respectivo plano estructural.
- Considerar proyectar elementos de amarre y/o liga entre todas las zapatas indicadas en el plano estructural de cimentación, con el fin de brindar más rigidez al sistema de cimentación propuesto.
- Fundamentar la seguridad estructural de las bardas con altura mayor a los 2.00m.
- Diseñar para carga accidental de viento o Sismo (diseñar con la que rija) de acuerdo con los parámetros del Manual de Obras Civiles editado por C.F.E.
- Presentar la Carta Responsiva del Asesor en Seguridad Estructural, en la cual se haga responsable de toda la Ingeniería referente a la superestructura y a la subestructura de toda la edificación.

• Con base en el Artículo 15 fracción I Inciso F, Capítulo VI del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, se solicita al laboratorio de Mecánica de Suelos la Siguiete Información:

1. Carta Responsiva y Cedula Profesional.
2. Curriculum Vitae.
3. Documento o registro de la Asociación de Laboratorios a la que pertenezca.
4. Documentación o certificación de Cursos de Capacitación por Dependencia Federal o Instituciones Públicas o Privadas.
5. Documentación o certificación de Acreditación.

000006



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OFICIO NÚMERO SEDUE 4737/2015
EXP. ADM. L-015 /2015

INSTRUCTIVO

C. CARLOS AUGUSTO VELAZQUEZ ZAPATA
DIRECCION: SERAFIN PEÑA NO. 938 SUR, ZONA CENTRO,
MONTERREY, N.L.
PRESENTE.-

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió el acuerdo que en seguida se transcribe: _____

Monterrey, Nuevo León, a los 23-veintitres días del mes de Junio del año 2015-dos mil quince. _____

VISTO.- Para resolver el expediente administrativo número **L-015/2015** formado con motivo de la solicitud presentada en fecha de 19-diecinueve de Enero de 2015-dos mil quince ante esta Secretaría por el C. Carlos Augusto Velázquez Zapata, a través de la cual solicita la **Licencia de Uso de Suelo, Uso de Edificación y Construcción (Obra Nueva) para Bodega de Productos Molestos**, con respecto al inmueble ubicado en la Calle Serafin Peña No. 2415 de la Zona Centro, Municipio de Monterrey, Nuevo León e identificado con el número de expediente catastral (70) 08-074-006; el cual tiene una superficie 334.30 metros cuadrados, visto lo de cuenta y,

RESULTANDO

1.- De acuerdo al Oficio No. SEDUE 4365/2015 de fecha de 19-diecinueve de Mayo de 2015-dos mil quince emitido por esta Secretaría, y una vez analizadas las constancias que obran en el expediente administrativo, se advierte que no cuenta con los documentos, datos e información que se requiere para su completo análisis y dictaminación por lo cual se previno al solicitante para que en un término de 20-veinte hábiles contados a partir de la fecha de notificación, allegara lo siguiente.

Documentación Faltante:

- Presentar 1 copia de plano del proyecto en el formato Oficial, debiendo contener las correcciones y observaciones señaladas en el plano de revisión que se adjunta al presente, el cual deberá ser presentado con el plano corregido para su revisión, esto dentro de plazo citado con anterioridad y posteriormente presentar 5 copias de plano del proyecto en el formato Oficial, con las firmas correspondientes en original en cada plano cuidando que se plasmen en el lugar correcto y sin omitir alguna.
- Deberá presentar CD con archivo digital de plano corregido en formato AutoCAD 2010.
- Deberá presentar Solicitud del trámite con los datos e información completos, firmada por la parte solicitante; en la cual indique la descripción breve y correcta de su Solicitud, esta deberá coincidir con los planos del Proyecto anexo a la presente notificación; lo anterior debido a que se modificara la descripción de lo solicitado.
- De acuerdo a Inspección Ocular realizada por personal adscrito a esta Secretaría de fecha 23-veintitres del mes de Enero del 2015-dos mil quince, se pudo constatar: que actualmente el predio no tiene uso; que la demolición ya se realizó así como la limpieza del predio; por lo que deberá aclarar dicha situación, dando de baja dicha

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Piso C1 del Condominio Acero, sito en la
Avenida Ignacio Zaragoza número 1000 Sur, en el Centro de esta Ciudad
Teléfonos 81306565 ext. 6996 y 6458

000005